**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 102/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **102/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Referente al expediente XXX XXXXXX Caso #XXXXX, deseamos tener el acta de destrucción del expediente, y necesitamos tener una copia de la norma o normas generales de conformación y foliación de expedientes de la Defensoria.”**, se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante las unidades administrativas responsables, a fin de obtener los documentos solicitados en cumplimiento a los Artículos 50 letras “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y por tanto, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 inciso segundo de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Entregar el informe emitido por la Dirección Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, sobre la reposición del expediente número XXXXX, que incluye informe del Coordinador del Centro de Solución de Controversias San Salvador -CSC-, respecto al proceso de búsqueda de dicho caso. De éste se elaboró versión pública acorde a lo establecido en el Artículo 30 de la LAIP, protegiendo los datos personales e información confidencial (Art. 6 literal a y 24 de la LAIP) de otros expedientes que se encontraban en la caja que se registró la ubicación del caso XXXXX. Los documentos mencionados, se adjuntan un archivo adjunto formato pdf.
2. Proporcionar copia de la norma de conformación y foliación de expedientes, facilitada por la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, la cual se adjunta en un archivo formato pdf.
3. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **102/2016,** con base a lo registrado en esta dependencia y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado al solicitante a través de la constancia de recepción y resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia